

[REDACTED]

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Saltillo, Coahuila; a 13 de marzo de 2023
Oficio Externo Número: [REDACTED]
Asunto: Se rinde informe pormenorizado.

Página | 1

Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez
Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente.

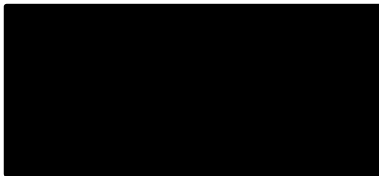
Estimada Primera Visitadora Regional:

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo, así como para dar respuesta a su atento oficio identificado con el número estadístico PVR-0434/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, recibido por esta [REDACTED] a mi cargo el pasado 10 de marzo de 2023, girado dentro de las constancias que integran el expediente número CDHEC/1/2023/0727/Q iniciado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED] el pasado 01 de marzo de 2023, por hechos que estimó violatorios de los derechos humanos de [REDACTED] respecto de la cual la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 03 de marzo de 2023, dictó un acuerdo mediante el cual se admitió la queja planteada en contra de, entre otras, esta Institución y solicitó rendir un informe pormenorizado, concediendo un término de siete días naturales para tal efecto.

En mérito de lo anterior y estando dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, me permito rendir el informe pormenorizado en los siguientes términos:

La [REDACTED] ha brindado atención y asesoría jurídica a [REDACTED] con motivo de la denuncia interpuesta ante la [REDACTED] por hechos que pueden revestir el carácter del delito de abuso sexual y violencia familiar cometidos en perjuicio de [REDACTED] atención integral que se ha materializado a través de diversas actuaciones, mismas que –en orden cronológico– se describen a continuación:

Primero. En fecha 03 de junio de 2022, se llevó a cabo la entrevista multidisciplinaria de primer contacto con [REDACTED] la cual –siguiendo protocolos de atención– se realizó con un enfoque diferenciado y con la participación de una persona asesora jurídica, una acompañante psicosocial y de [REDACTED]



una adscrita a la [REDACTED] En la misma se recabó la información necesaria en el Formato Único de Declaración, que constituye la solicitud formal de inscripción en el mencionado Registro de las personas en situación de víctimas directas [REDACTED] [REDACTED] así mismo se procedió al llenado de la cédula de primer contacto y se informaron los servicios que brinda esta [REDACTED] designándose como su asesor jurídico al licenciado [REDACTED]

Página | 2

Segundo. En fecha 20 de septiembre de 2022, [REDACTED] acudió a las instalaciones de esta Institución para dar seguimiento a su caso y fue informado del cambio de asesor jurídico, siendo designada para el seguimiento del caso y brindarle la atención integral la licenciada [REDACTED] quien se presentó con él y la aclaró las dudas que fueron planteadas.

Tercero. En fecha 16 de noviembre de 2022 la asesora jurídica, licenciada [REDACTED] [REDACTED] le informó que, al acudir a revisar la carpeta de investigación, el [REDACTED] encargado le informo que –con anterioridad– ya se había solicitado al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza la fecha para la programación de audiencia inicial, misma que posteriormente fue suprimida de la agenda del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones administrativas y que no se había reprogramado. Explicándole al usuario que era obligación de la Administración del Centro de Justicia Penal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, reagendar la audiencia, lo que –hasta la fecha– no había ocurrido.

En virtud de todo lo antes señalado y para su debida constancia, al presente informe me permitiré acompañar copia simple de la tarjeta informativa de la atención jurídica brindada por la licenciada [REDACTED] asesora jurídica de [REDACTED]

Con base en lo antes expuesto se hace evidente que la atención brindada al hoy quejoso se ha dado con oportunidad y diligencia para garantizar sus derechos, dándole orientación e información de su caso, revisando la carpeta de investigación formada con motivo de su denuncia y posteriormente haciendo el seguimiento de las actuaciones dentro de la carpeta de investigación; resultando totalmente contrario a la realidad lo expresado por el quejoso, cuando de las constancias que se acompañan se hace evidente la atención recibida y, más aún, cuando la asesora jurídica le explicó que es obligación del centro de justicia penal reagendar toda aquella audiencia que por cuestiones administrativas se saquen de agenda.

[REDACTED]

No obstante lo anterior, se hace patente que la solicitud de la audiencia inicial para la formulación de la imputación para los delitos de violencia familiar y abuso sexual deviene como una facultad exclusiva de la [REDACTED]

[REDACTED] por conducto de sus agentes del Ministerio Público, según se desprende de una interpretación armónica del contenido del artículo 127, de la fracción XX del artículo 131 con relación al artículo 428 del Código Nacional de Procedimientos Penales; bajo ese tenor –en breve– la [REDACTED]

Página | 3

[REDACTED] por conducto de la licenciada [REDACTED] solicitará la programación de una audiencia de control de garantías para informar a la persona juzgadora que corresponda acerca de la dilación en la programación de la audiencia.

En espera que la información proporcionada sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que al respecto se requiera y, sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted la seguridad de más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]